

Funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión FEDER 2014-2020

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS INTERMEDIOS

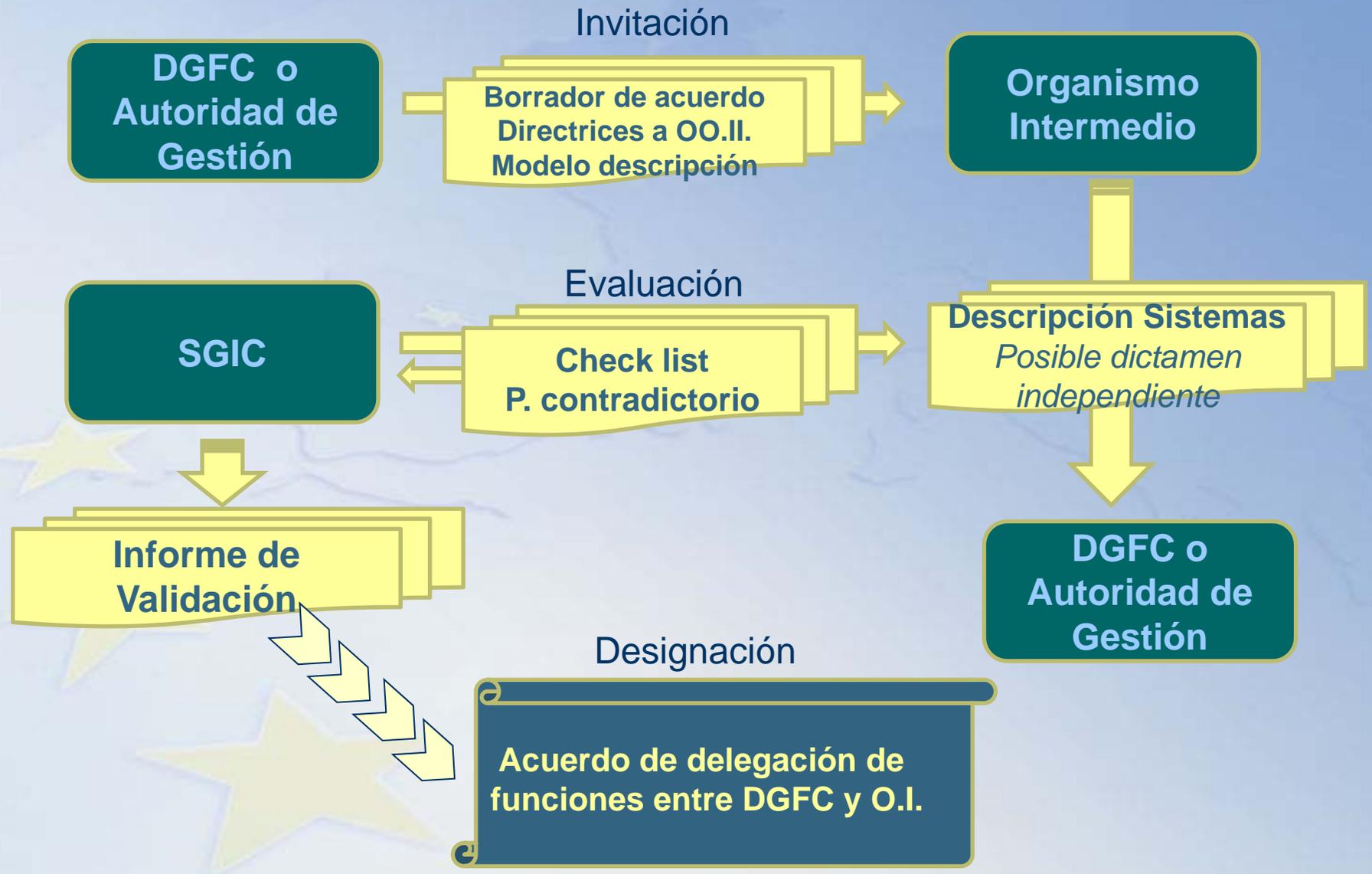
Situación Marzo-2015

Dirección General de Fondos Comunitarios
S.G. de Gestión del FEDER

FORO DE ECONOMÍA REGIONAL
Pamplona, 5-6 de Marzo de 2015

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE OO.II.

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS





27 de septiembre	Entrada en vigor del RD 802/2014, por el que se adapta la estructura de la DGFC a los nuevos Reglamentos y se reserva la competencia para designar autoridades en relación con Fondos Europeos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
13 de octubre	Remisión a la ONA de los documentos de descripción de funciones y procedimientos de la AG y de la AC siguiendo el índice del Anexo XIII del Reglamento 1303/2013
16 de octubre	Remisión a los OO.II. de los borradores de documentos de Directrices, de Descripción de funciones y procedimientos, y de Acuerdo de Atribución de Funciones
13 de febrero 27 de febrero	Remisión a la ONA y a los OO.II. de la versión revisada del documento de descripción de funciones y procedimientos de la AG, con sus anexos referidos a de las funciones de los OO.II.
hoy	
12 de marzo	Carta del DG de Fondos Comunitarios invitando a los futuros Organismos Intermedios a que remitan su documentación.
13 de abril	Comienzo de la evaluación de la idoneidad de los OO.II. por la SG de Inspección y Control, de acuerdo con los documentos de descripción de funciones y procedimientos recibidos.
	Dictamen de la ONA sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la designación de las Autoridades de Gestión y Certificación.
	Designación de las Autoridades de Gestión y Certificación por la SEPG
	Informe de la SG Inspección y Control sobre la idoneidad de los OO.II. propuestos
	Firma de los Acuerdos de Atribución de Funciones a los OO.II.

MODELO DE ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES

Principales novedades de la nueva versión (I)

- A propósito del Manual de procedimiento, mención expresa a la *asignación de funciones en el seno del organismo intermedio, su organización interna y las funciones de coordinación asumidas* por el coordinador regional (Art. 2)
- El O.I., a través del coordinador *establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.* (Art. 4 - Selección de operaciones)
- El O.I. *elaborará un Plan de Verificaciones, revisable anualmente, donde se describa y se justifique el método de muestreo utilizado, que se remitirá a la Autoridad de Gestión para su aceptación.* (Art. 7 – Verificación de operaciones)
- El O.I. , a través del coordinador, *establecerá un sistema de control de calidad de las verificaciones realizadas en su ámbito.* (Art. 7)

MODELO DE ACUERDO DE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES

Principales novedades de la nueva versión (II)

- Nuevo Artículo 20 – Instrumentos financieros
 - Encomienda de las funciones de la AG establecidas en el Título V del RDC mediante adenda al Acuerdo
 - Remisión a la AG de la evaluación ex –ante prevista en el RDC

- Nuevo Artículo 21 – Subvención Global [los POs que la tengan]
 - *La atribución de funciones al organismo intermedio responsable de la Subvención Global.....se recogerá en un Acuerdo específico, que tendrá la consideración de adenda al presente Acuerdo*
 - *En dicho Acuerdo específico se recogerán las obligaciones que el organismo responsable de la Subvención Global tendrá respecto de, en sus funciones de coordinación dentro del ámbito del O.I.*

- Revocación de la atribución de funciones (Art. 24 y 25)

- Nuevo Art. 6 – Aplicación de medidas antifraude

- Adecuación de los aspectos de Información y Publicidad a los nuevos Reglamentos. Mención expresa de la participación en el GERIP (Art. 17)



“Una manera de hacer Europa”

*Dirección General de Fondos Comunitarios
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

<http://www.dgfc.sepg.minhap.es>